

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL MALTRATO INFANTIL Y SUS REPERCUSIONES A NIVEL ECONÓMICO Y CULTURAL EN GUATEMALA

HEIDI ELIZABETH GARCÍA GUERRERO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL MALTRATO INFANTIL Y SUS REPERCUSIONES A NIVEL ECONÓMICO Y CULTURAL EN GUATEMALA

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

HEIDI ELIZABETH GARCÍA GUERRERO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, junio de 2016

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:

MSc. Avidán Ortiz Orellana

VOCAL I:

Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II:

Licda. Rosario Gil Pérez

VOCAL III:

Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV:

Br. JI

Jhonathan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V:

Br.

Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO: Lic.

Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

Primera Fase:

Presidente:

Lic.

Jorge Mario Yupe Cárcamo

Vocal:

Lic.

Alvaro Abilio Morales Burrión

Secretario:

Lic.

Dixon Díaz Mendoza

Segunda Fase:

Presidente:

Lic.

Carlos Humberto de León Velasco

Vocal:

Lic.

Otto Marroquín Guerra

Secretario:

Lic.

Dixon Díaz Mendoza

RAZÓN:

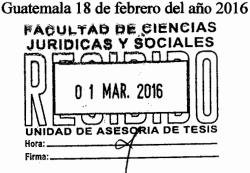
"Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Licda. Rosario Gil Pérez Abogada y Notaria Colegiada 3058



Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala Su Despacho.

Distinguido Doctor Mejía Orellana:



Según nombramiento recaído en mi persona de fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince, asesoré la tesis de la bachiller Heidi Elizabeth García Guerrero, con carné estudiantil 200016010 quien desarrolló el trabajo de tesis que se denomina: "PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL MALTRATO INFANTIL Y SUS REPERCUSIONES A NIVEL ECONÓMICO Y CULTURAL EN GUATEMALA"; le doy a conocer:

- a) El desarrollo de la tesis abarca un contenido científico que señala con bastante claridad lo fundamental de analizar los problemas sociales relacionados con el maltrato infantil en la sociedad guatemalteca.
- b) La sustentante desarrolló ampliamente los capítulos de su tesis, empleando distintos métodos y técnicas de investigación y para el efecto se basó en bibliografía de actualidad y en la normativa vigente en la sociedad guatemalteca, habiendo sido utilizada la siguiente metodología: método inductivo, el cual es determinante en establecer el maltrato infantil; método deductivo, con el cual se indicó la problemática actual; y el analítico, señaló sus repercusiones.
- c) Las técnicas de investigación utilizadas durante el desarrollo de la tesis fueron la documental y fichas bibliográficas, las cuales fueron bastante útiles para la recolección de documentos bibliográficos de actualidad que se relacionan con el tema que se investigó.
- d) La sustentante se encargó de redactar su trabajo de tesis bajo los lineamientos estipulados y de conformidad con las anotaciones, modificaciones y sugerencias, para concluir en un informe final con aseveraciones certeras y valederas que permitieron redactar con un vocabulario acorde la definición de una introducción, desarrollo de capítulos, recomendaciones, conclusiones y citas bibliográficas correctas.
- e) Las correcciones indicadas se realizaron durante la asesoría de la tesis y permitieron determinar los objetivos generales y específicos de la misma. También, la hipótesis que se formuló fue comprobada al dar a conocer los fundamentos jurídicos que informan el maltrato infantil.

Licda. Rosario Gil Perez Abogada y Notaria Colegiada 3058



La tesis reúne los requisitos legales del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Muy atentamente.

Licda. Rosario Gil Perez Asesora de Tesis Col. 3058

Lic. ROSARIO GIL PEREZ Abogado y Notario





UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 19 de febrero de 2016.

Atentamente, pase a el LICENCIADO PEDRO JOSÉ LUIS MARROQUÍN CHINCHILLA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante HEIDI ELIZABETH GARCÍA GUERRERO, intitulado: "PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL MALTRATO INFANTIL Y SUS REPERCUSIONES A NIVEL ECONÓMICO Y CULTURAL EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA JEFE DE LA UNIDAD ASES ORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis BAMO/darao.





LIC. PEDRO JOSÉ LUIS MARROQUÍN CHINCHILLA ABOGADO Y NOTARIO COLEGIADO 5,379



Guatemala 01 de marzo del año 2016

Doctor Bonerge Amilcar Mejía Orellana Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala



Doctor Mejía Orellana:

El infrascrito egresado de esta casa de estudios, le informa que revisó el trabajo de tesis de la bachiller HEIDI ELIZABETH GARCÍA GUERRERO, con carné 200016010, según nombramiento de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, que se denomina: "PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL MALTRATO INFANTIL Y SUS REPERCUSIONES A NIVEL ECONÓMICO Y CULTURAL EN GUATEMALA", manifestándole lo siguiente:

- a) El trabajo de tesis realizado por la bachiller tiene carácter técnico y científico y cumple satisfactoriamente los objetivos trazados en la investigación, tanto en su contenido como en los aspectos fundamentales de la misma y se cotejó minuciosamente con el plan de investigación inicial para dar de esa forma conformada la hipótesis, que comprobó lo fundamental de proteger a la niñez guatemalteca, haciendo énfasis para el efecto en las condiciones iniciales a la revisión prestada.
- b) Considero interesante el trabajo de tesis, en razón de que la situación planteada es una problemática existente en la actualidad. Las argumentaciones de la autora son valederas, prácticas, entendibles y precisas en relación al vocabulario y redacción empleada, así como de interés y útil consulta al haber utilizado los métodos descriptivo, histórico, experimental y deductivo; y empleado la técnica documental para desarrollar el trabajo de investigación desarrollado.
- c) Las citas bibliográficas coinciden de forma exacta con la bibliográfia utilizada, el índice es ordenado, la introducción apropiada, así como las conclusiones y recomendaciones se encuentran debidamente redactadas.
- d) Es fundamental destacar la importancia de la presente investigación desde el aspecto académico, debido a que en la actualidad existen repercusiones a nivel económico y cultural que derivan del maltrato infantil. Los capítulos desarrollados dan a conocer los elementos básicos y los aspectos técnicos de relevancia relacionados con el tema de la tesis que se investigó.

LIC. PEDRO JOSÉ LUIS MARROQUÍN CHINCHILLA ABOGADO Y NOTARIO COLEGIADO 5,379



El trabajo de tesis reúne los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, y a la vez constituye un trabajo de importancia en la actualidad, tanto por la falta de investigación en este campo del derecho, así como para proporcionar la bibliografía actualizada para la materia, y por todo ello emito **DICTAMEN FAVORABLE**.

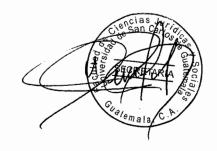
Respetuosamente.

Lic. Pedro José Luis Marroquín Chinchilla

Abogado y Notario Revisor de Tesis Col. 5,379

Lic. Redro José Luis Marroquin Chinchilla Abogada y Rotario





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 22 de abril de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante HEIDI ELIZABETH GARCÍA GUERRERO, titulado PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL MALTRATO INFANTIL Y SUS REPERCUSIONES A NIVEL ECONÓMICO Y CULTURAL EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

WELM/srrs Secretario Académico







DEDICATORIA



A DIOS:

Él es quien me trajo hasta este momento tan importante, me brindó fortaleza, me dio fe para creer que todos los sueños son alcanzables.

A MIS PADRES:

Damaris Elizabeth Guerrero González y Carlos Amílcar García Marquina, soy quien soy gracias a ellos, hicieron de mí una mujer independiente y me enseñaron que el límite es el cielo.

A MIS HERMANOS:

Wendy Verónica, Damaris Stephani y Elvis Ismael, siempre me han brindado su apoyo en todo momento y siempre creyeron en mí.

A:

El presidente de mi tema de privado el Licenciado Dixon Díaz Mendoza, quien es una persona con calidad humana y profesionalismo.

A:

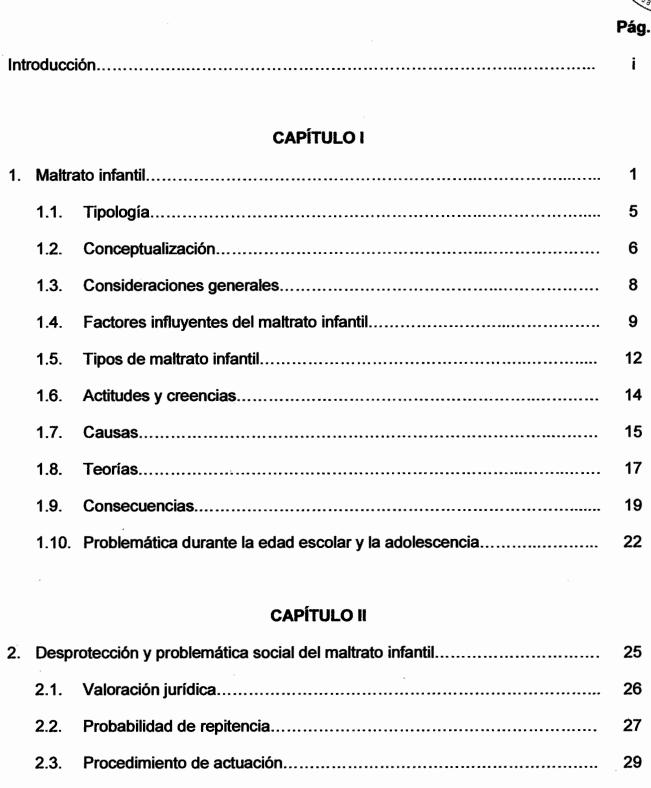
Alejandro Ruiz, quien ha sido mi apoyo en este camino trascendental para mi vida.



A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, quien me brindó todo el conocimiento y preparación para desarrollarme como profesional.





Protección al infante en casos de maltrato infantil.....

2.4.



31

			g.	
	2.5.	Seguimiento	33	
	2.6.	Interacción y desarrollo de habilidades	34	
	2.7.	Desarrollo de capacidades empáticas	35	
CAPÍTULO III				
3.	Indica	adores de maltrato infantil	39	
	3.1.	Labor protectora	42	
	3.2.	Detección de maltrato infantil	43	
	3.3.	Notificación	47	
	3.4.	Problemática de la detección y notificación infantil	48	
	3.5.	Indicadores de maltrato infantil	51	
	3.6.	Indicadores específicos	52	
CAPÍTULO IV				
4.	4. El maltrato infantil y sus repercusiones a nivel económico y cultural en Guatemala.			
	4.1.	Repercusiones derivadas del maltrato infantil	66	
	4.2.	Prestación de ayuda a la niñez	66	
	4.3.	Pautas de intervención	68	
	4.4.	Desarrollo y motivación de la niñez	68	
	4.5.	La problemática social del maltrato infantil y sus repercusiones a nivel		
		económico y cultural	70	



CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	89
BIBLIOGRAFÍA	91

Constant Secretaria

INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre la infancia integran un campo frondoso y de constante expansión, marcado en su origen por la construcción histórica y por ende de la contingencia de un estatuto social distintivo para la niñez y en él confluyen enfoques, problemas, líneas de trabajo y debate a nivel micro y macro social.

El objetivo de la tesis es la evaluación de las repercusiones económicas y culturales del maltrato infantil, para así llegar a la estimación de las determinantes del mismo y la forma en que se llevan a cabo las distintas labores que maximizan la calidad de una inferencia en cuanto a las variables con medición heterogénea y asimétrica.

El desarrollo teórico de la tesis, se fundamentó en un modelo de crecimiento endógeno con maltrato infantil, mostrando de forma sencilla que el mismo puede incorporarse en los distintos modelos de crecimiento, como una externalidad negativa a la acumulación del capital humano. Dicha aproximación, es totalmente compatible con las formulaciones sociológicas que aborden con mayor detalle el tema del maltrato. Dicha externalidad es endógena al mismo crecimiento, debido a que muchos de los determinantes del maltrato infantil también se encuentran asociados a bajos niveles de ingresos y elevados niveles de desigualdad, así como también al círculo de las necesidades fundamentales.

La hipótesis formulada fue comprobada y señaló que el desarrollo teórico presentado señala que el maltrato infantil puede ser incorporado en los distintos modelos de crecimiento como una externalidad negativa a la acumulación de capital humano. Dicha aproximación, es completamente compatible con las formulaciones sociológicas que apoyan con mayor detalle el tema del maltrato infantil.

Específicamente en el campo de la disciplina económica, el maltrato infantil como problemática de interés aparece al tratar el asunto de la cuestión del bienestar, lo cual se fundamenta en la línea de pensamiento basada en el bienestar de una sociedad,

como influyente en las personas que la componen, destacando la medición bienestar y el índice para medir el desarrollo humano.

SECRETARI

Una de las principales dificultades para el desarrollo de una respuesta eficiente del maltrato infantil consiste en la ausencia de información de las repercusiones económicas y culturales, así como de sus dimensiones y características. Los países con mayores indicios de maltrato son coincidentes con familias que están encabezadas por una persona analfabeta o sin titulación académica, o bien de menores laborando en la familia con salario o sin él. Por otra parte, cuando disminuye el grado de maltrato mejora durante dicho período el ingreso per cápita.

La tesis se desarrolló en cuatro capítulos: el primer capítulo, indica el maltrato infantil, tipología, conceptualización, consideraciones generales, factores influyentes del maltrato infantil, tipos, actitudes y creencias, causas, teorías, consecuencias y problemática derivada de la edad escolar y adolescencia; el segundo capítulo, señala la desprotección y problemática social del maltrato infantil, valoración jurídica, probabilidad de repitencia, procedimiento de actuación, protección al infractor en casos de maltrato infantil, seguimiento, interacción y desarrollo de habilidades y desarrollo de capacidades empáticas; el tercer capítulo, establece los indicadores de maltrato infantil; y el cuarto capítulo, analizó la problemática social del maltrato infantil y sus repercusiones a nivel económico y cultural en Guatemala. Se emplearon los métodos de investigación descriptivo, analítico, inductivo y deductivo y las técnicas de investigación bibliográfica y documental.

La estimación de las determinantes del maltrato infantil conlleva a la realización de labores que maximicen la calidad de una inferencia, en cuanto a variables con medición heterogénea, multidimensional y asimétrica. Para el efecto, es necesario llevar a cabo discusiones en cuanto al concepto de maltrato infantil, así como su problemática de actualidad y repercusiones a nivel económico y cultural en la sociedad guatemalteca.



CAPÍTULO I

1. Maltrato infantil

La problemática del maltrato infantil consiste en un fenómeno que lesiona a la niñez de la región guatemalteca. Su prevención y tratamiento constituyen una difícil labor que necesita de una gran cantidad de esfuerzos y de un trabajo coordinado que implique a las administraciones públicas, así como a la población en general y a los profesionales en contacto con el mundo de la infancia y de la adolescencia.

La ciudadanía guatemalteca es responsable de garantizar el bienestar común de la infancia del país, formando parte de un sistema global de protección de la misma. Cada estamento de la sociedad cuenta con determinadas funciones en relación a la protección y defensa de los derechos de la niñez.

La familia como agente de socialización primario, es referente al eje esencial en relación a la protección de los menores de edad, debido a que se encarga de cubrir con las necesidades tanto psico-afectivas como sociales de sus hijos, procurando con ello la formación integral, ofreciendo relaciones seguras a partir de las cuales el niño se puede encargar de desarrollar una visión positiva de sí mismo y de los demás, como piezas fundamentales para enfrentarse al mundo con confianza y competencia.

Pero, en determinadas ocasiones los padres han dejado de ser los agentes protectores e interfieren negativamente en el desarrollo adecuado de sus hijos.

Los menores también son víctimas de otros delitos, debido a que pueden tener participación en actividades ilegales, ya sea de manera esporádica o bien en los casos mayormente graves También, pueden ser víctimas de agresiones o de abusos y explotación en el trabajo.

El comienzo de una intervención encaminada a la protección del menor y de la defensa legal de sus derechos, se encuentra bajo la dependencia de la detección del problema, pero en pocas ocasiones los menores y otros miembros de la familia denuncian el delito, siendo terceras personas quienes detectan dicha situación.

"Las funciones de la administración competente de la protección infantil, van desde determinar las situaciones de desamparo asumiendo la tutela provisional y la guarda cuando no se cuenta con la colaboración de los padres, asumiendo la guarda cuando los padres lo soliciten de manera voluntaria".

Desde el sistema judicial, son las figuras del juez y del fiscal las que asumen distintas funciones en la protección. Al fiscal le es correspondiente la protección de la niñez, por una parte, conociendo y vigilando la situación en la cual vive; y por otra, proponiendo al juez la adopción de medidas de protección que sean necesarias. Los jueces serán quienes decidan la suspensión de la patria potestad, acordando regímenes en beneficio de los mismos. Los niños tienen el derecho a que sus necesidades fundamentales sean cubiertas, siendo la familia, la escuela y los servicios sociales los responsables de que los mismos puedan ser de utilidad para vivir en condiciones que les permitan la

¹ Avilés Marquéz, Jorge Mario. Intimidación y maltrato a la niñez. Pág. 120.



satisfacción de sus necesidades. Además, las instituciones dentro de sus competencias, tienen que encargarse de la satisfacción de las necesidades de los niños de manera complementaria a las familias.

Los adultos e instituciones públicas cuentan con el deber de que se ofrezcan los apoyos y recursos que sean eficientes y de denunciar cuando la niñez sufran carencias y riesgos que amenacen su adecuado desarrollo. La sociedad tiene que intervenir para protección de la niñez cuando los padres no pueden o no deseen proteger a sus hijos de situaciones incorrectas o cuando son ellos los agentes de maltrato.

La mejor manera de protección a la niñez en situación de riesgo o de maltrato consiste en apoyar a los padres o cuidadores a que adquieran o vuelvan a asumir las funciones de protección y cuidado de sus hijos.

De ello, se puede indicar que el maltrato a la infancia consiste en un problema social que incumbe a toda la ciudadanía y de forma especial a todos los profesionales en contacto con la familia y la infancia. Como problemática social se encuentra presente en el contexto actual y el maltrato infantil no puede ni tiene que ser eludido por nadie.

El papel de los profesionales de la educación es de especial importancia en las labores de prevención, identificación y notificación de las situaciones de desprotección de los menores, debido a que puede observarse a la niñez en la multitud de situaciones e interacciones sociales en las que comportan de manera espontánea. El hecho de que sea la única institución a la que acude diariamente toda la niñez, al lado de la

cotidianeidad en las relaciones entre maestros y alumnos, la convierte en un observatorio privilegiado para comparar y diferenciar aquella niñez con un desarrollo adecuado.

"Los menores son especialmente vulnerables por encontrarse en constante desarrollo y bajo la dependencia del cuidado del adulto para su bienestar. De hecho, es a lo largo de la infancia cuando se produce el desarrollo físico, psicológico y social de los individuos que le preparan para afrontar los conflictos y dificultades que vivirán en el transcurso del ciclo vital".²

En dicho sentido, la violencia que sea ejercida sobre la niñez puede ser la productora de no únicamente un impacto inmediato, sino también a largo plazo, debido a que puede ser de carácter permanente y afectar con ello las capacidades de adaptación social del futuro adulto.

Pero, es relativamente reciente la importancia que ha tomado la protección a la niñez, siendo a partir de la segunda mitad del siglo XX, cuando existen agresiones en contra de los menores.

Con el reconocimiento de los derechos de la niñez, las conductas inadecuadas han pasado de ser un asunto estrictamente familiar o privado a ser tipificadas legalmente y ser, por tanto, objeto de actuación de los ámbitos profesionales en contacto con la infancia y la adolescencia.

² Craig Crick, Mario Stevens. Informe sobre el maltrato de la niñez. Pág. 56.

Dentro del contexto familiar, es donde paradójicamente se producen la mayoría de dichos sucesos, siendo por lo general los mismos padres o adultos quienes son los responsables de su cuidado. Un aspecto a tomar en consideración es que los menores víctimas de distintos tipos de maltrato, por lo general no suelen denunciar o informar de la situación que viven. En la mayoría de los casos conocen al agresor y dependen de él, además de que carecen de conocimientos en relación a los recursos o de las personas a las que tiene que dirigirse.

La violencia ejercida contra la infancia en todas las sociedades, es una realidad que vulnera cada día los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Son mayores los casos que lesionan su desarrollo integral y se expresan en el hogar y la familia, la comunidad y las calles, los espacios laborales y las escuelas, así como en el entorno escolar.

En las relaciones intrafamiliares, se aprecia un mayor número de los casos en donde la madre y el padre sin justificación alguna lesionan y maltratan a sus hijos, generando con ello intolerancia, lesionando con ello de manera dramática su desarrollo físico y emocional psíquico. La escuela debe ser propicia para asegurar los derechos de la niñez.

1.1. Tipología

La situación de actualidad de la infancia en Guatemala puede hacer pensar que la consideración de la misma como persona con derechos y necesidades específicas es

algo aceptado por la sociedad desde hace bastante tiempo, pero nada más lejos de la realidad debido a la existencia de abusos infantiles.

"A pesar de que el término maltrato infantil engloba situaciones distintas, algunos aspectos comunes constituyen la manifestación y resultado de un conjunto de problemas que lesionan al bienestar psicológico de los padres y tutores en su entorno presente y pasado".3

El maltrato no consiste en un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores como lo son los sociales, familiares y personales, no siempre delimitados.

Su clasificación únicamente implica la determinación del problema emergente o mayormente relevante que lesiona a la niñez, pero no tiene que olvidarse la existencia de una multicausalidad.

1.2. Conceptualización

Al hacer referencia del maltrato infantil se presentan una serie de escenas en las cuales la niñez es sometida a tratos injustos, aunque en la mayoría de ocasiones pasan desapercibidas. De hecho, la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional son mayores de lo que se pueda pensar. La definición de malos tratos a la infancia resulta ser bien compleja, existiendo un consenso relacionado con

³ Besag Borg, William Anderson. La problemática infantil. Pág. 34.

los grandes síndromes del niño maltratado y situaciones de alarma social. Los mismos profesionales tienen sus propios criterios, lo cual se traduce en la existencia de múltiples definiciones.

"El maltrato infantil, toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación es latente, mientras que la niñez se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o bien de cualquier otra persona que le tenga a su cargo".4

La misma, consiste en la situación que se llega a producir de hecho o a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia material.

A partir de dichos conceptos, se tiene que establece una definición que tome en cuenta el maltrato infantil como la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive a la niñez de sus derechos y su bienestar, que amenacen y o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la misma sociedad.

La prevalencia real del maltrato infantil no se conoce, debido a que en la mayoría de los casos no son detectados. El conocimiento del número de casos se encuentra

⁴ Ibid. Pág. 58.

condicionado por la misma naturaleza del problema, que en gran número de ellos se produce dentro de la misma familia.

SECRETARIA

1.3. Consideraciones generales

El maltrato infantil es cualquier daño físico o psicológico no accidental a la niñez o adolescencia ocasionado por sus padres o cuidadores, que se presenta como resultado de acciones que amenacen el desarrollo físico y psicológico de la niñez.

Es fundamental la consideración de las siguientes perspectivas relacionadas con la niñez:

- a) Perspectiva evolutiva: el comportamiento parental tiene que ser tomado en consideración en cuanto a la etapa evolutiva de la niñez.
- b) Presencia de factores de vulnerabilidad de la niñez: al hacer referencia del maltrato se tienen que tomar en consideración las necesidades específicas del niño.
- c) Existencia de un daño real o potencial: la presencia de un daño consiste en uno de los criterios de más difícil comprobación, debido a que el maltrato que presenta menores dificultades para comprobar su ocurrencia, presenta signos físicos que evidencian su presencia. Pero, por lo general se ignora el daño psicológico, que a veces es de carácter permanente. En la actualidad, se puede

observar claramente que muchas definiciones incluyen el daño potencial, comò en la criterio para el establecimiento de la presencia del maltrato.

1.4. Factores influyentes del maltrato infantil

"Los estudios que tratan el origen del maltrato infantil estudiando las causas únicas y aisladas señalan los resultados poco concluyentes. Los actuales investigaciones relacionadas con el comportamiento humano adoptan una perspectiva en la cual se analiza la interacción entre los distintos factores que pueden ser incidentes en dicho comportamiento".⁵

Desde dicho planteamiento interactivo se toma en consideración que el maltrato infantil se produce como resultado de la interacción de diversos factores de riesgo individuales, familiares, sociales y culturales, provocando y manteniendo este tipo de comportamientos.

Esa forma de estudiar el origen del maltrato infantil permite la comprensión profunda de su origen y desarrollo y de dicho modo plantea modelos globales para la intervención y erradicación.

Ello, para llegar a considerar que determinadas condiciones socio-familiares y personales han provocado que una persona termine comportándose así y que

⁵ Calvo Carbonelli, José Alejandro. **Dogmática legal del maltrato infantil.** Pág. 46.

posiblemente cualquier persona en las mismas condiciones llevaría a cabo dicha conducta.

- a) Factores de riesgo: el conocimiento multicausal es necesario si se quieren detectar situaciones en las cuales a pesar de no haberse producido ningún evento de maltrato infantil, existen diversos factores de riesgo que aumentan la probabilidad de que sucedan episodios de maltrato, por parte de los padres o cuidadores o del lado de la niñez.
- Factores individuales de los padres o cuidadores: haber sido objeto de abuso o negligencia en su infancia y no contar con modelos de crianza que sean adecuados, hiperactividad a los estímulos del ambiente, baja tolerancia al estrés, déficit de estrategias para la resolución de conflictos, trastornos emocionales, baja autoestima y fuerte dependencia emocional de otras personas, problemas de ludopatía, dificultades para ponerse en el lugar de sus hijos, falta de sensibilidad por sus necesidades y estilo del comportamiento rígido.
- Factores individuales del niño: nacimiento prematuro, déficit físico o psíquico, enfermedades neurológicas congénitas, problemas médicos crónicos o retrasos en el desarrollo y problemas de conducta e insatisfacción de las expectativas de sus padres.
- Factores familiares: composición familiar cuando se evidencia la desestructuración, conflictos conyugales que pueden desembocar en episodios

de violencia encaminada a los hijos, estilo perceptivo de los padres con respecto al hijo de manera distorsionada, falta de expectativas realistas con relación al comportamiento y capacidades de los hijos, desconocimiento acerca de las necesidades productoras de incapacidad de los padres y conflictos con los hijos, así como baja frecuencia de comportamientos positivos que se dirigen al niño.

- Factores socioculturales: desempleo, pobreza, aislamiento social, aprobación social de la violencia como método de resolución de la problemática de relación, defensa extrema del valor de la privacidad familiar y valores negativos hacia el género femenino.
- b) Factores de compensación: es de importancia advertir que la presencia de factores de riesgo no quiere decir la aparición de malos tratos o de incapacidad para cuidar de forma adecuada a los hijos.

De hecho, existen familias que presentan diversos factores de riesgo y sin embargo ofrecen buen trato a sus hijos.

De esa manera, existen otros factores que pueden compensar y proteger a dichas familias disminuyendo con ello la probabilidad de que se produzca el maltrato cuyo conocimiento es el que permite la comprensión de la importancia de la implantación de programas y servicios que presten ayuda a las familias para la reducción de situaciones de riesgo. Dichos factores pueden ser tomados en consideración dentro del ámbito individual, familiar y sociocultural.

- Factores individuales: buena capacidad intelectual, reconocimiento de que se han tenido experiencias de maltrato durante la infancia, poseer habilidades y talentos especiales y contar con habilidades interpersonales adecuadas.
- Factores familiares: tener hijos físicamente sanos, apoyo del cónyuge o pareja, seguridad económica y habilidades de enfrentamiento de problemas de empatía.
- Factores socioculturales: presencia de apoyos sociales efectivos, afiliación religiosa fuerte, haber tenido buenas experiencias escolares y relaciones con los iguales, intervenciones terapéuticas, asunción sociocultural de la niñez, prosperidad económica, buena comunidad con los servicios, fuentes de soporte social informal, adecuados recursos de atención y trabajo estable.

1.5. Tipos de maltrato infantil

Siendo los mismos los siguientes:

- a) Maltrato físico: consiste en una relación de acción no incidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que la coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.
- b) Abandono físico: es relacionado con aquella situación en que las necesidades físicas básicas de la niñez, no son tomadas en consideración por ningún adulto del grupo que convive con él.

"El tipo más común de malos tratos es el abandono, o sea, el daño físico o emocional a causa de deficiencias en la alimentación, vestido, alojamiento, asistencia médica o la educación por parte de los padres o tutores. Una manera común de abandono entre la niñez consiste en la sub-alimentación, que conlleva un desarrollo deficiente".⁶

c) Abuso sexual: consiste en todo aquello referido a cualquier clase de abuso con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o de autoridad, no siendo necesario que exista un contacto físico, empleando al niño como objeto de estimulación. Se incluye el incesto, la violación y el abuso sexual sin contacto físico.

Aunque existen algunas maneras de incesto que son tabú en todas las sociedades, el grado de relación en el que quedan prohibidas las relaciones varía considerablemente de acuerdo a las culturas y a los períodos de la historia.

- d) Maltrato emocional: consiste en aquella relacionada a conductas de los padres o madres referentes a insultos, rechazos, amenazas, desprecios, críticas, aislamiento, atemorización que cause o pueda causar deterioro en el desarrollo social, emocional o intelectual de la niñez.
- e) Abandono emocional: se afirma que consiste en una relación con la situación en la que la niñez no recibe afecto, estimulación, apoyo y protección necesaria en

⁶ Díaz Huertas, Romeo Esteban. **Maltrato infantil: detección y servicio social.** Pág. 44.

cada estadio de su evaluación y ello inhibe su desarrollo óptimo, en la que existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales.

- f) Maltrato institucional: es el procedimiento, actuación o omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, seguridad, estado emocional, bienestar físico, correcta maduración o transgresión de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.
- g) Violencia doméstica: consiste en actos violentos cometidos en el hogar entre miembros de la familia. Algunos autores, buscan el origen de los conflictos subyacentes a la violencia doméstica en las rutinas del hogar adaptadas a una fuerza de trabajo exclusivamente, que ha dejado de monopolizar los ingresos económicos de la familia con la incorporación de la mujer en el trabajo, la pobreza y la escasa movilidad social.

1.6. Actitudes y creencias

"La niñez se encuentra afectada tanto por lo que sus padres hacen como por lo que piensan. O sea, en cuanto a las actitudes y creencias de los mismos, es decir como una predisposición para responder a un estímulo en particular. Una actitud es representativa de una mayor probabilidad de que una persona reaccione".

⁷ **Ibid.** Pág. 56.



La actitud tiene tres componentes que son:

- a) Cognitiva: consta de las percepciones de la persona sobre el objeto de la actitud
 y de la información que cuenta sobre él.
- b) Afectivo: si la evaluación aparece más bien de experiencias intensas, de carácter positivo o negativo, con el objeto de alcanzar una actitud.
- c) Cognitivo-conductual: abarca las tendencias, disposiciones e intenciones hacia el objeto, así como las acciones encaminadas hacia él.

1.7. Causas

Son las siguientes:

- a) Personalidad o modelo psicológico: existen padres que tienen dificultades para el control de sus impulsos. El abuso se relaciona con la depresión y con la ansiedad de los padres.
- b) Económicas: en la mayoría de ocasiones por la situación que atraviesan los padres en cuanto a sus ingresos o desempleo, trae consigo que los padres maltraten ya sea física o psicológicamente. "El maltrato infantil se presenta en mayor medida en los estratos de menores ingresos, aunque se ha encontrado en distintas investigaciones que dichas conductas no son propias de determinada

clase social y se suele dar en todos los grupos sociales, ya que dichas características se encuentran dentro del modelo sociológico".8

c) Culturales: abarcan a las familias de los responsables de ejercer la custodia o tutela de la niñez y adolescencia, debido a que no se cuenta con la debida orientación y educación acerca de la responsabilidad y la importancia de la paternidad y consideración de que los hijos son objetos de propiedad. A dichos tutores les falta un criterio para la educación de sus hijos.

La sociedad ha desarrollado una cultura de castigo, en la cual al padre se le considera la mayor autoridad de la familia, con la facultad de normar y sancionar al resto de sus integrantes. En dicha concepción, el castigo se impone como una medida de corrección a quien transgrede las normas.

d) Sociales: cuando entre los padres se produce una inadecuada comunicación entre ellos y sus hijos, se presenta la desintegración familiar. En la mayoría de los casos, dicha causa se encuentra paralela al nivel socio-económico de los padres y al ambiente que rodea a la familia. De esa manera, es inducida por la frustración o la desesperación ante el desempleo, los bajos ingresos familiares y la responsabilidad de la crianza de los hijos.

Por otra parte, los conflictos que son ocasionados por el nacimiento de los hijos no deseados o cuando la madre deja en la orfandad a sus hijos.

⁸ Bentley Berkoitz, Luis Manuel. Causas y repercusiones del maltrato a la niñez. Pág. 57.

Consecuentemente, el maltrato que se genera en dichos casos provoca un daño irreversible por la carencia de afecto durante esta etapa de la vida del individuo.

- e) Emocionales: la incapacidad de los padres para enfrentar los problemas, así como su inmadurez emocional, su baja autoestima, su falta de expectativas y su nseguridad extrema motivan a que no existan los requerimientos básicos para su formación y pleno desarrollo. No tiene que olvidarse que mediante la familia se transmiten las reglas y costumbres establecidas por la sociedad.
- f) Biológicas: son referentes al daño a los menores que tienen limitaciones físicas, trastornos neurológicos o malformaciones. Debido a sus mismas limitaciones, estos niños son rechazados por la sociedad y por ende sus padres o tutores los relegan o aceptan con determinados sentimientos.

1.8. Teorías

A través de la historia han existido distintas ideas que buscan la explicación de la conducta del maltrato hacia la niñez, entre las cuales cabe mencionar:

a) Modelo psicológico: es el que sostiene que los padres que maltratan a sus hijos presentan severas alteraciones psiquiátricas como psicosis maníaco-depresiva. Esta teoría nació asociada a la gravedad que presentaban los casos que se atendían, pero, el concepto se amplió y esta teoría dejó de ser el único factor de explicación. "La idea de que el maltrato obedece a patologías de los padres es aún bien difundida en la opinión pública y en los medios de comunicación. En una gran cantidad de estudios, se ha asociado el maltrato a una serie de características de personalidad, que no reflejan una patología, sino un estado de desajuste emocional, con síntomas depresivos, ansiedad, baja autoestima, además de dificultades en la estrategia para enfrentar los problemas".

- b) Modelo psico-social: es el modelo que incluye a todas aquellas teorías que se centran en las interacciones del individuo con su familia de origen, con la que luego se constituye. Diversos estudios afirman que un número importante de padres que lastiman a sus hijos, han padecido malos tratos y falta de afecto en su niñez.
- c) Modelo socio-cultural: es el modelo que enfatiza factores sociales, económicos y culturales en su relación con el maltrato. Sostiene además que en los sistemas culturales siempre ha existido un conjunto de creencias religiosas o ideológicas que justifican los malos tratos por motivaciones educativas.
- d) Modelo centrado en la vulnerabilidad de la niñez: dicho modelo plantea que las relaciones paterno-filiales se encuentran determinadas no únicamente por la actitud de los padres, sino también por algunas características especiales de los hijos, las cuales pueden ser contribuyentes de su mismo maltrato. Dicho modelo se fundamenta en evidencias obtenidas por estudios que analizan las relaciones

⁹ Egan Dodge, Faber Antonio. **Guía para la detección del maltrato infantil. P**ág. 78.

entre algunas características de la niñez, como sucede con las desventajas de la niñez, como sucede con la

e) Modelos de los estilos disciplinarios parentales: en dichos modelos los padres que maltratan son percibidos de manera radical. Realmente, el maltrato infantil es tendiente a catalogarse culturalmente como una práctica inconcebible, que ha permitido una dicotomía que separa y define las categorías de padres.

De esa manera, las características negativas se atribuyen a todos los padres debidamente identificados, asumiendo con ello que las características positivas se muestren ausentes en los padres que lesionan a sus hijos y son intrínsecas de los padres normales.

1.9. Consecuencias

"El maltrato en todas sus formas de expresión conlleva una serie de consecuencias, las cuales van más allá de las huellas físicas que deja el maltrato físico. Las mismas, se identifican a corto, mediano y largo plazo en el desarrollo psico-social y emocional de la niñez y adolescencia, las cuales a continuación se describen". 10

a) Consecuencias del maltrato físico: trastorno de la identidad, autoestima pobre, ansiedad, angustia y depresión.

¹⁰ **Ibid.** Pág. 66.

- Trastorno de la identidad: el niño golpeado puede tener una mala imagen de si mismo, pudiendo crearse la idea de que él es la causa del descontento de sus padres, lo cual lo llevará a presentarse como una persona inadecuada y peligrosa.
- Autoestima pobre: la niñez tiene sentimientos de inferioridad e incapacidad, lo cual puede llegar a manifestarse en comportamientos de timidez y miedo.
- Ansiedad, angustia y depresión: se expresa en trastornos del comportamiento como síndrome de estrés pos-traumático.
- b) Consecuencia del maltrato psicológico y negligencia: la negligencia es fundamentalmente la ausencia o insuficiencia crónica de cuidados físicos, médicos, afectivos y cognitivos.

Los niños tratados con negligencia se presentan sistemáticamente con una inadecuada alimentación. De manera habitual quedan solos y sin vigilancia, no reciben la atención sanitaria adecuada y son víctimas de una privación psico-afectiva y de falta de estimulación cognitiva permanente.

La niñez que sufre el maltrato psicológico y negligencia por parte de sus cuidadores, son exageradamente temerosos y ansiosos y las experiencias nuevas, aunque sean positivas, les provocan ansiedad desmesurada. Con poca frecuencia demuestran y se caracterizan por aparecer siempre frustrados y

tristes, además manifiestan sentimientos de fracaso frente a sus dificultades de aprendizaje.

La niñez maltratada psicológicamente desde la edad escolar, es significativamente más propensas a mostrar retrasos en el desarrollo cognitivo que la niñez no maltratada. Dicho fracaso se ha atribuido a la falta de estimulación y descalificación permanente de padres que se preocupan excesivamente de aspectos conductuales y de obediencia, en detrimento de las necesidades exploratorias y de estimulación, necesarias para el desarrollo normal.

- c) Consecuencias somáticas: abandono físico y maltrato físico.
- Abandono físico: es referente a la cronificación de problemas por falta de tratamiento físico, vitaminopatías, aparición de determinadas enfermedades prevenibles mediante vacunación y producción de quemaduras y otras lesiones por accidentes familiares que se deben a falta de supervisión.
- Maltrato físico: lesiones cutáneas, quemaduras, lesiones bucales, lesiones óseas
 y lesiones internas entre las que destacan aquellas que producen edemas
 cerebrales debido a que pueden tener secuelas neurológicas.
- d) Consecuencias durante la infancia: son los efectos que pueden tenerse sobre el desarrollo físico de la niñez.



1.10. Problemática durante la edad escolar y la adolescencia

El maltrato infantil tiene una serie de efectos en todos los ámbitos del desarrollo de la niñez, lo cual le coloca en una situación de elevado riesgo para el desarrollo de problemas de la conducta y psico-patologías posteriores.

Son distintas las alteraciones conductuales que se engloban bajo la etiqueta general de la conducta antisocial relacionada con el fenómeno de los malos tratos.

Otra consecuencia de los malos tratos es que la niñez acaba de adoptar una visión distorsionada de la realidad, los adolescentes maltratados tienen una idea distorsionada de la relación padre-hijo.

En la familia es donde se presenta la primera formación del ser humano. En el hogar, los padres primeramente juegan un papel primordial, debido a que sin duda alguna son formadores de sus hijos, modelos que la niñez configura en sus primeros pasos al inculcar valores, principios éticos, armonía y estabilidad, lo cual hace posible una personalidad equilibrada, haciéndose duradera en los siguientes años de vida.

La escuela es la formadora y en la misma se señalan los ideales, representaciones y aspiraciones. Por ende, la escuela tiene un papel importante en la prevención y detección de la violencia familiar, especialmente en lo que concierne al maltrato infantil, tomando en consideración que en casi todos los casos, ellos son los más afectados, por un lado, debido a que son víctimas de la violencia o bien porque dicha presencia de

situaciones violentas en el hogar y la escuela constituyen una agresión contra su sano desarrollo emocional y social.

De ello, que la escuela como formadora tiene plena capacidad para comenzar actividades dentro de su seno, en la búsqueda de estrategias para su disminución como lo es llevar a cabo actividades de prevención primaria con la niñez y su familia.

De esa manera, las instituciones educativas tienen que capacitar al personal docente para orientar sobre su actuación en los casos de violencia infantil.

La definición de maltrato infantil implica una valoración social a lo que es peligroso o inadecuado para la niñez. De ello, deriva la gran dificultad para su conceptualización, debido a que existe una elevada falta de consenso social en cuanto a lo que constituyen las diversas formas inaceptables y peligrosas. Es difícil el establecimiento de la separación entre un maltrato y lo que no lo es.

El maltrato infantil ha sido un conflicto que ha persistido desde los orígenes de la historia donde se empleaba a la niñez para llevar a cabo rituales. Pero, no hace tanto tiempo que la sociedad obtuvo control en cuanto al abuso de los menores de edad.

También, trae consigo consecuencias relacionadas con cambios repentinos en el comportamiento o rendimiento de la escuela y otras a largo plazo debido a que genera estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos

de estrés pueden llegar a causar alteraciones en el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario.

CAPÍTULO II



2. Desprotección y problemática social del maltrato infantil

Dentro de la fase de observación sistemática del maltrato y valoración inicial de la situación, es de importancia señalar la diferencia entre la valoración del caso llevada a cabo por los servicios sociales y aquella que el ámbito educativo tiene que afrontar.

Cuando se plantea el término valoración desde el campo educacional, se hace mención a aquellos criterios que van a posibilitar la determinación urgente de los casos y condicionarán la actuación docente.

De esa manera, la derivación y notificación del caso de los agentes sociales con competencias en materia de protección, se encuentra bajo la dependencia en gran medida de la gravedad y urgencia de la situación detectada.

De forma normal, la valoración de la urgencia consiste en un proceso intuitivo asociado por lo general a la conceptualización de gravedad. Pero, es de conveniencia que todos los profesionales del campo educativo compartan un mismo concepto en cuanto a la urgencia del caso, de manera que se prioricen las actuaciones o derivaciones que aseguren una mejor atención del menor.

Por ende, el concepto de urgencia tiene que encontrarse bajo la dependencia de criterios claros, definidos y estar lo menormente contaminado en cuanto a aspectos

subjetivos. Para la minimización de los aspectos subjetivos asociados a cualquière proceso valorativo, es importante el análisis y estudio de la desprotección y maltrato infantil en la sociedad guatemalteca.

"Una situación de urgencia es aquella en la que la vida del infante corre peligro o en la que su integridad física y psicológica se encuentra comprometida. Se trata de aquellos casos en los cuales existe un peligro inminente para la salud y la vida de un menor, o de los casos en los que existe la duda de que se está padeciendo de abusos". 11

Definitivamente, una situación será urgente en el momento en que la gravedad del maltrato que presente el menor sea elevada y cuando exista una alta probabilidad de que ese maltrato vuelva a repetirse.

2.1. Valoración jurídica

La gravedad referente a una determinada situación hace énfasis a la intensidad o severidad del daño padecido por el menor en una situación de maltrato. Definitivamente, es referente a la dimensión de la lesión o a la negligencia ejercida contra el niño y las consecuencias visibles del mismo.

Para la determinación de la gravedad, es necesario tener en consideración los siguientes elementos:

Askew Atlas, Mynor Alejandro. Apoyo a la infancia maltratada. Pág. 52.

- a) Tipo de lesión: el daño que haya sido producido en el menor es fácilmente observable y se trata de una lesión o daño severo.
- b) Localización de la lesión: el lugar en el que se produce la lesión también es influyente de la gravedad.
- c) Nivel de vulnerabilidad del menor: la capacidad del menor para protegerse y la visibilidad por parte de la comunidad son influyentes en la gravedad del suceso.

2.2. Probabilidad de repitencia

La elevada probabilidad de que una situación específica o incidente de desprotección y daño hacia el menor vuelva a ocurrir, puede poner en serio peligro el desarrollo integral del mismo.

Con ello, se indican las circunstancias sobre todo familiares que hacen pensar que pueden presentarse situaciones en las cuales se vulneran las necesidades básicas de la niñez.

Para la valoración del nivel de dicha probabilidad se deben tomar en consideración los factores que a continuación se indican.

a) Frecuencia: el daño o la situación de desprotección viene presentándose desde
 hace tiempo y sucede con bastante regularidad.

- b) Accesibilidad del perpetrador al niño: existe una mayor probabilidad de que se vuelva a producir el daño o la situación de desprotección si el causante o responsable se encuentra cerca del menor o bien cuando es un desconocido.
- c) Características del comportamiento del menor: la existencia de posibles problemas de comportamiento o emocionales del menor, pueden hacer que los padres busquen controlar la problemática de su hijo mediante una disciplina extrema.
- d) Tipo de relación con la niñez: existe un menor riesgo de probabilidades de que se vuelva a producir algún tipo de incidente, si el tipo de relación del cuidador principal con el menor es de protección y seguridad.
- e) Características de los padres o cuidadores principales: existen determinadas características de los padres o cuidadores que pueden llegar a ser perjudiciales para el menor.
- f) Características del entorno familiar: el entorno socio-familiar del infante puede o no ser protector en función del bajo o elevado nivel de estrés existente.

Entre las características de un entorno perjudicial, que pueden incrementar la probabilidad de que se repita un incidente de maltrato se encuentran los problemas de relación de pareja o bien la existencia de violencia doméstica, las malas condiciones en el hogar y los problemas económicos.

"La valoración de la urgencia tiene como finalidad tener conocimiento de cuál es el paso que tiene que continuar el profesional en este campo. De esa manera, el ámbito educativo debe plantearse dicha primera valoración de urgencia, que permita comenzar con dos caminos de actuación bastante distintos". 12

Por una parte, se tiene que iniciar el procedimiento de urgencia cuando se cumplan los criterios de gravedad y los elevados niveles de probabilidad de que el maltrato vuelva a producirse; y por otra parte, se llevará a cabo el procedimiento ante situaciones no urgentes cuando dichos criterios no se cumplan. Ambos procedimientos de actuación tienen que explicarse.

2.3. Procedimiento de actuación

En las situaciones detectadas de maltrato infantil no tiene importancia la medida de protección que se adopte, debido a que tienen que ser respetados los siguientes principios:

a) Prevalencia de los intereses de la infancia: frente a cualquier otro interés concurrente en la situación, aunque sea legítimo. En dicho sentido, no tiene que ser el interés del padre o de la madre, o inclusive el hecho de contar únicamente con determinados servicios por parte de la administración que pueden no ser los adecuados para el caso, los que se encarguen de orientar la toma de decisiones.

¹² **Ibid.** Pág. 100.

- b) Toda acción protectora tiene que suponer alternativas: las cuales tienen que presentarse en ausencia de protección, ya que de lo contrario es conveniente no intervenir.
- c) Derecho a que se ofrezca orientación y apoyo: para de esa manera afrontar los sentimientos que les produce la situación.
- d) Los infantes tienen derecho a que se considere el regreso con sus padres lo antes posible: en los casos de malos tratos graves tiene que protegerse al niño de forma especial en cuanto a su ambiente familiar.
- e) Los infantes que hayan sido separados de sus padres: tienen derecho a que se adopte un plan para su integración familiar lo antes posible, sin que exista separación alguna, así como a que se presente la integración en un hogar definitivo.
- f) Cuando hay hermanos y se presenta una separación transitoria o definitiva: los mismos tienen que permanecer juntos, siempre que sea posible, o en el mayor de los contactos posibles.
- g) Los infantes también tienen derecho a que se lleguen a establecer los límites a su conducta: la ausencia de límites es generadora de un elevado número de problemas que, a medio y largo plazo, el niño terminará padeciendo.

- h) Si existe una separación de los padres: los infantes tienen derecho al conocimiento y mantenimiento de una relación con su misma historia personal y familiar.
- i) Intervención: es esencial contar con la opinión del infante y de sus padres.
- j) Los servicios para los infantes: tienen que encontrarse orientados a sus necesidades y no a su conducta sintomática.

2.4. Protección al infante en casos de maltrato infantil

"Dos son las maneras básicas de brindar protección al menor en aquellas situaciones que revisten mayor urgencia. La primera, consiste en atender siempre cualquier necesidad que tenga relación con la salud cuando la misma se encuentre en peligro, solicitando ayuda para casos de lesiones físicas, negligencia grave o sospecha de abusos, comunicándolo posteriormente a los padres". 13

La segunda forma, es referente a proteger al infante trasladándolo a un centro de protección de menores, en aquellos casos en los cuales no exista la necesidad de atención médica inmediata.

Es necesario proteger al infante siempre que la gravedad o urgencia de la situación que haya sido detectada lo requiera. De hecho, en el momento en que la integridad física

¹³ Arruabarrena Arsenio, Karl Paul. **Maltrato infantil.** Pág. 40.

del menor se encuentre seriamente comprometida o si su vida está en peligro, no es suficiente la notificación del caso.

Las situaciones de urgencia pueden ser de varias clases y a continuación se dan a conocer algunas de ellas, con la finalidad de que puedan ser identificadas con mayor facilidad:

- a) El menor se encuentra solo, con signos evidentes de abandono y no existe ningún adulto que esté dispuesto a cuidar de él.
- b) El infante se encuentra bastante angustiado, tiene miedo y se niega a volver a permanecer en el domicilio.
- c) Se tiene conocimiento que alguno de los padres ha amenazado de forma verbal al infante o lo ha intentado, existiendo marcas en su cuerpo que señalan diversas agresiones.
- d) El infante ha sido abusado por un pariente o conocido y los padres no hacen nada por brindarle protección, o bien son del criterio que el niño ha sido quien lo ha llegado a provocar.
- e) Cualquier otra situación que suponga un peligro inminente para la vida e integridad física o psicológica del infante.



2.5. Seguimiento

La intervención del ámbito educativo no siempre termina con la derivación y notificación del caso al sistema judicial o a los servicios sociales.

De hecho, existe una labor de seguimiento directo o indirecto del caso. Si bien el seguimiento exhaustivo de los casos y de la intervención continúa siendo competencia específica de los servicios sociales, la aportación de la información de los profesionales después de la notificación es esencial.

De esa manera, es de gran beneficio para los profesionales que encaminen la intervención, el conocimiento de si continúan observando los indicadores que motivaron la notificación y otros relacionados con la desprotección del menor.

También, después de la notificación se necesita de la coordinación de todos los profesionales que hayan tenido intervención en aquellos casos de desprotección infantil.

Debido a la coordinación, ello se puede evitar sin que exista injerencia de las garantías procesales, asistenciales y de protección, en cuanto a que las actuaciones se puedan llevar a cabo de manera estricta, evitando la repetición de las diligencias, declaraciones y exploraciones del menor de edad, las cuales agravan su delicada situación emocional y su victimización.



2.6. Interacción y desarrollo de habilidades

La escuela es una de las maneras más eficientes para la potenciación y mejoramiento de las relaciones de la niñez para el desarrollo de situaciones de aprendizaje cooperativo. A través de este tipo de situaciones es necesario el mejoramiento de la atención que se tiene que proporcionar a la niñez en situación de riesgo social.

La interacción y el desarrollo de habilidades de la niñez permiten:

- a) Aumentar de manera considerable la interacción con los compañeros que los alumnos mantienen en la escuela, con ventajas para el aprendizaje de habilidades sociales que se adquieren entre iguales.
- b) Cuando se lleva a cabo en determinadas condiciones, con ello se compensan situaciones anteriores de privación social, al asegurar que todos los alumnos interactúen con sus compañeros de manera positiva.
- c) Se puede proporcionar a todos los alumnos un nivel óptimo de éxito y reconocimiento.
- d) Puede contribuirse a superar los obstáculos para el aprendizaje que tienen la niñez maltratada. Además, es necesario potenciar las habilidades sociales de la niñez. El desarrollo de sus capacidades tiene que llevarse a cabo durante las actividades comunes de enseñanza y aprendizaje.



2.7. Desarrollo de capacidades empáticas

"La niñez maltratada acostumbran tener dificultades en el reconocimiento y expresión emocional. La mayoría de los niños han aprendido a ocultar sus emociones, sobre todo las negativas, como una estrategia defensiva en las relaciones con sus cuidadores".¹⁴

Por dicho motivo, tienen importantes déficits que van desde la inexistencia del reconocimiento en las emociones expresadas por el resto de las propias. De manera adicional, pueden contar dificultades para ponerse en el punto de vista de las demás personas y de una adecuada interpretación.

Algunas de las actividades que pueden ser propuestas en relación a los distintos ámbitos de competencia son las siguientes:

- a) Actividades de reconocimiento de expresiones y emociones: a través del reconocimiento de las expresiones en dibujos.
- Actividades para el enriquecimiento del lenguaje afectivo: se recopilan palabras, sentimientos y sinónimos.
- c) Prestar atención para la generalización de la habilidades anteriores a las distintas maneras de sentirse ante una misma situación: así como a las diferentes

¹⁴ **Ibid.** Pág. 80.

expresiones de un mismo sentimiento, con la finalidad de alcanzar las expresiones más adecuadas en momentos y contextos distintos.

- d) Actividades para el estímulo de la adopción de perspectivas y de respuestas emocionales, pensando y reflexionando en relación a situaciones que provocan emociones con la finalidad de pasar posteriormente a la comprensión y empatía de aquellos que están alrededor.
- e) Actividades para el desarrollo de la imagen positiva del ser humano, a través de la utilización de revistas y del análisis de grabaciones, lo cual puede ayudar considerablemente al favorecimiento de la capacidad de ayudar que tiene el ser humano.

Frecuentemente se encuentran: fugas del hogar, conductas autolesivas, hiperactividad o aislamiento, bajo rendimiento académico, deficiencias intelectuales, fracasos escolares, trastornos asociativos de identidad, delincuencia, miedo generalizado, depresión, rechazo al mismo cuerpo, culpa y agresividad.

Además, se necesita principalmente de un planteamiento debidamente integrado que vaya encaminado a los padres para que ellos sean quienes reciban el conocimiento, apoyo e información adecuada y correcta para la educción de sus hijos, así como las escuelas para padres en las cuales se les aliente a la adopción de buenas estrategias en las relaciones entre padres e hijos. También, se tienen que brindar programas dentro de las instituciones hospitalarias y educativas para informar a los niños sobre los

abusos de la infancia, haciendo énfasis en la propiedad de su cuerpo, las diferencias entre los contactos normales y los que no los son. La niñez puede necesitar tratamiento médico y asesoramiento. Existen grupos de asesoramiento y apoyo que estén disponibles para la niñez y para los padres que quieren recibir ayuda.



Delan Carlos General Secretaria Company Constant Constant

CAPÍTULO III

3. Indicadores de maltrato infantil

"La protección a la infancia es referente a que se garanticen los derechos de los menores, para la satisfacción de sus necesidades fundamentales, así como para la promoción de su integración en los grupos naturales de convivencia, en condiciones que posibiliten su participación en la vida familiar, social, cultural y en el desarrollo del individuo". 15

Consecuentemente, se puede hacer la afirmación que la protección de menores es integrante de un conjunto de acciones, cuya finalidad es la protección y corrección de una gran diversidad de situaciones de desprotección infantil.

Justamente, las actuaciones con la infancia maltratada son integrantes de la acción protectora propiamente establecida, y las acciones genéricas llevadas a cabo por los distintos estamentos para el aseguramiento del buen trato que se le otorgue a la infancia.

Ello, se encuentra encaminado a que se busque que la niñez se pueda desarrollar integramente como personas capaces para garantizar sus derechos, estando bajo el compromiso y comprometidos en dicha labor por orden imperativo tanto las personas como las instituciones y organizaciones.

¹⁵ Cerezo Ramírez, Francisco Javier, La violencia infantil. Pág. 31.



En dicho sentido, todas las administraciones públicas tienen que:

- Asegurar desde sus competencias específicas los derechos fundamentales de la niñez y de su entorno familiar.
- b) Notificación de la existencia de situaciones de desamparo.
- c) Adopción en el ejercicio de sus competencias de las medidas necesarias para que los dispositivos y recursos de la comunidad ayuden de manera especial a las familias que estén en riesgo, con la finalidad de evitar situaciones de desamparo.
- d) Promoción de las actuaciones encaminadas a la prevención de situaciones de riesgo o desamparo, las cuales implican distintos niveles de intervención social.

La realidad obliga a la distinción entre situaciones de desprotección de diversa categoría, que exigen un tratamiento diferenciado y una pluralidad de respuestas que tengan que adaptarse a las necesidades de cada caso.

Dicha diversidad de situaciones de desprotección puede ser clasificada de acuerdo al grado e intensidad que pueda tener la intervención administrativa.

De forma substancial, las normas jurídicas contemplan dos situaciones de desprotección del menor de edad, las cuales implican un distinto grado de la administración.

Existen dos tipos de situaciones que expresan la necesidad de la infancia de ser protegida y son las situaciones de riesgo y las situaciones de desamparo.

- a) Riesgo: es definida como aquella situación que por circunstancias de orden personal, interpersonal o del entorno, ocasiona un perjuicio para el desarrollo y bienestar personal o social del menor, sin que sea necesaria la asunción de la tutela por ministerio legal a través de la entidad pública competente en materia de protección de los menores para la adopción de las medidas que estén encaminadas a su corrección. Dichas situaciones se caracterizan por la existencia de un perjuicio para el menor que no alcanza la gravedad suficiente para justificar así su separación del núcleo familiar.
- b) Desamparo: es una situación productora de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección que están establecidos por las normas para la guarda de la infancia, cuando los mismos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

El incumplimiento de los deberes de guarda hace referencia al abandono completo, abandono de la madre, no reconocimiento de los padres, prisión, enfermedad o ingreso hospitalario de los padres, abuso y explotación, mendicidad y explotación laboral.

La gravedad de dichas situaciones es tal, que la única manera de asegurar la seguridad en la infancia consiste en separarlo de su familia y asumir la tutela.

Frente a dicha situación de desprotección social, la administración pública se puede encargar de la aplicación de una serie de medidas de protección para la promoción del desarrollo integral del menor:

- 1) Apoyo familiar en situaciones de riesgo, siendo dicha medida la referente a la prevención y reparación.
- 2) Guarda del menor en donde la entidad pública es la encargada de asumir la guarda del menor a solicitud de los padres, cuando concurran las circunstancias graves que limiten a aquellos el cuidado de sus hijos y cuando sea determinado por el juez. Tomando en consideración que el ámbito educacional es integrante de un lugar privilegiado para la prevención y detección de situaciones de riesgo o maltrato infantil, la finalidad fundamental de ello no es otra más que facilitar y clarificar las funciones de los profesionales del campo educativo, procurando con ello una actuación coordinada con el resto de las instituciones.

3.1. Labor protectora

Cuando los padres no cumplen eficientemente su labor protectora, se tiene que hacer necesaria la participación de las entidades públicas, en general, y de la entidad competente en protección de los menores, en particular.

"El proceso que determina la implicación y participación de las personas e instituciones ajenas a la familia en el trabajo de protección es bien compleja. El maltrato infantil

SECRETARIA

consiste en un problema que necesita ser abordado por un equipo multidisciplinario, debido a que puede tener implicaciones legales, de salud, educativas y sociales. Por ende, todas las actuaciones encaminadas a la infancia tienen que encontrarse integradas en un plan de actuación bien amplio que abarque a profesionales como los trabajadores sociales, jueces, fiscales, médicos y educadores". 16

La consideración referente al maltrato infantil desde dicha perspectiva integral hace que los profesionales del campo educacional, al igual que de los de otros, participen de un proceso global que va desde la misma detección o identificación de una situación de maltrato hasta la intervención encaminada a su resolución.

El paso previo a cualquier intervención protectora es referente a poder identificar las señales que indiquen la desprotección o sospecha de maltrato y su comunicación a la entidad competente en la materia. La misma, tiene que encargarse de investigar de una manera exhaustiva y global la situación que haya sido detectada y tiene que llevar a cabo la certificación respectiva de la veracidad de los hechos acaecidos y el grado de desprotección padecido por la infancia.

3.2. Detección de maltrato infantil

La detección de potenciales situaciones de maltrato infantil es representativa del requisito necesario para que se ponga en marcha el proceso de investigación del caso.

¹⁶ Ramsey Pope, Erick Eduardo. **Detección de maltrato infantil.** Pág. 10.

La misma, es referente al reconocimiento o identificación de la existencia de una serie de situaciones sospechosas de maltrato infantil.

La identificación de dichas situaciones se hace posible si se conocen los indicadores de desprotección que señalan que la niñez no tiene satisfechas las necesidades fundamentales, o que corre el peligro de su integridad física o psicológica.

Cuando se hace mención de responsables de detección de situaciones de desprotección infantil, se hace referencia a dos fuentes que son la ciudadanía en general y los profesionales en contacto con la infancia.

El paso previo a cualquier intervención protectora es referente a la identificación de aquellas señales que indiquen la desprotección o sospecha de un maltrato, para así comunicarlas a las entidades competentes en la materia respectiva.

Para poder detectar una situación de riesgo o de maltrato es necesario tomar en consideración los indicadores previamente establecidos y reflejarlos como instrumento de estudio y valoración para los profesionales debidamente especializados que tengan que intervenir y actuar en el entorno de la familia y en la protección del menor, siendo necesario efectuar las fases correspondientes.

Con frecuencia se señalan los centros educativos como el contexto socializador de mayor relevancia para la infancia. Dicho trabajo socializador del ámbito escolar alcanza mayor trascendencia en aquellos infantes que, debido a una u otra circunstancia, no

reciben de su familia de origen los cuidados que permitan la adecuada satisfacción de sus necesidades.

Por una parte, la detección precoz de las situaciones de riesgo es esencial con los menores que presentan déficits en los cuidados que reciben en su hogar, debido a que el infante tiene escasa o nula autonomía para afrontar dichas situaciones, no puede protegerse o defenderse ante las agresiones de las personas adultas y ello los coloca en una situación de vulnerabilidad.

Existen numerosos estudios que indican que en cuanto se detecta un caso, más se incrementa la gravedad de las consecuencias físicas, emocionales o bien sociales que generan maltrato. En dicho sentido, la cronicidad del daño padecido dificulta la identificación como el pronóstico de recuperación del menor de edad.

Cuanto más tarde se detecta un caso, se reducen mayormente las probabilidades de contar con éxito en la intervención que se lleve a cabo con la familia del infante. En los centros docentes, existe la posibilidad de observar los indicadores tanto de comportamiento como los académicos que pueden encontrarse señalando la ocurrencia de malos tratos emocionales que, aunque no son evidentes físicamente, producen consecuencias negativas de importancia para los menores.

"Existe la creencia de que el maltrato infantil es únicamente daño físico. Pero, numerosas son las investigaciones que señalan una elevada incidencia de situaciones de desprotección que lesionan la esfera afectiva o de los cuidados básicos, al igual que

se presenta con los abusos físicos que producen importantes secuelas para los menores de edad, tanto a corto como a largo plazo". 17

En dicho sentido, los centros docentes se tienen que constituir como los lugares en los cuales existe la posibilidad de observación de esas situaciones de maltrato infantil, que lesionan las necesidades fundamentales de los menores de edad que pueden ser inadvertidas por otras personas o profesionales cercanos.

El maltrato infantil consiste en un problema tendiente a permanecer oculto dentro del ambiente familiar. A diferencia de otros problemas sociales en que las personas lesionadas acuden en busca de ayuda profesionalizada, en las situaciones de maltrato infantil la niñez no solicita ayuda, ni los padres y madres que maltratan, reclaman una intervención extrema que les haga posible abandonar dicho tipo de actuaciones.

Por dicho motivo, frecuentemente son detectados aquellos casos de maltrato que no pueden ser ocultados, bien debido a la gravedad de las lesiones o síntomas ocasionados, o porque son casos que pertenecen a estratos sociales desfavorecidos que por sus condiciones económicas han entrado en contacto con los servicios sociales lo cual permite la detección de los malos tratos que se están produciendo en su seno.

Por ende, la detección y posterior intervención del maltrato infantil busca alcanzar una postura activa, tanto de los profesionales, como del resto de la sociedad, lo cual permite señalar los malos tratos que son tendientes a ser ocultos.

¹⁷ **Ibid.** Pág. 50.

Tomando en consideración que las situaciones de maltrato infantil se producen con bastante frecuencia en un ambiente privado y en el contexto domiciliario, es bien poco probable su observación directa, motivo por el cual su detección tiene que ser llevada a cabo a sus manifestaciones extensas.

En dicha fase de detección se trata del reconocimiento o identificación de una serie de indicadores físicos y del comportamiento en el niño y en el cuidador que pueden encontrarse presentes en las distintas formas de malos tratos en la infancia, y por ende lo llevan a señalar la posible situación de riesgo o maltrato.

En definitiva, se entienden a los indicadores como aquellas situaciones referentes a señales, signos o conductas de los menores de edad y de sus familias que, en la mayoría de ocasiones señalan una posible situación de maltrato.

3.3. Notificación

Es referente a la transmisión de información de que el menor está siendo maltratado, sus circunstancias y el perpetrador del posible maltratado. Tiene que ser llevada a cabo por cualquier ciudadano o profesional que tenga la sospecha de una situación de maltrato infantil.

La misma, permite que se tenga conocimiento de la situación de riesgo o de desprotección del menor, y que se pueda determinar la veracidad de la sospecha de que se actúa para paliar el sufrimiento del menor.

La notificación consiste en una obligación legal de cualquier ciudadano y, en especial, de aquellos que tienen mayor contacto con la infancia. Es conveniente contar con la colaboración de los profesionales de los centros docentes.

El proceso investigativo es referente a recoger toda la información que contribuye a la certificación de la veracidad de la situación detectada y a la valoración de medidas protectoras.

Para lo anotado, se necesita obtener información referente a la veracidad del hecho, la severidad del daño infligido al menor, la probabilidad de que se vuelva a producir un incidente, el grado de satisfacción de las necesidades del menor y los recursos familiares de su entorno.

3.4. Problemática de la detección y notificación infantil

Entre los problemas que pueden presentarse a nivel familiar se encuentran los casos de separación y divorcio donde los menores de edad son empleados por un progenitor para denunciar a otro progenitor de malos tratos de distinta categoría. También, se presentan los casos de menores que denuncian a sus padres debido a que exigen disciplina y de su forma de comprender como extrema o bien injusta.

En relación al tipo de población en el cual se llegan a producir los incidentes se tiene que constatar que si en la población donde se produce la situación todos se conocen, los vecinos o familiares más o menos cercanos tienen temor a inmiscuirse, o piensan

PERSONAL PROPERTY OF THE PROPE

que no tienen que hacerlo. También, otro hecho que puede entorpecer la detección consiste en la dificultad de algunos sectores de la población para la identificación del docente como figura profesional que puede encargarse de proporcionar información, seguridad y protección.

En algunas ocasiones, la duda frente a las evidencias tomadas en consideración pueden paralizar la detección.

Frente a cualquier sospecha es mejor llevar a cabo las correspondientes actuaciones y nunca inhibirse. Es habitual pensar en la posibilidad de represalias por parte de los padres al ser informados de la notificación.

No obstante, la mayoría de los padres que maltratan no se enfrentan, ni agreden de manera directa a otros adultos.

En determinadas ocasiones, al igual que le ocurre a otros profesionales, la dificultad se encuentra en el desconocimiento de qué es lo que se tenga que hacer. La existencia de protocolos de actuación permite solventar este problema.

A lo expuesto, se tiene que añadir que la notificación de casos tras su detección, debido a que no siempre se encuentra exento de problemas. Dichas dificultades suponen la existencia de barreras para la comunicación de una situación y además pueden desalentar al profesional docente para la notificación de futuros casos de maltrato infantil.

"Uno de los mayores obstáculos para la notificación de un caso son los sentimientos personales que, en general, producen la información en relación a este tipo de situaciones. A pesar de que las reacciones de los profesionales de la educación pueden ser de los más variado, se tienen que señalar las que acostumbran ser más frecuentes". 18

a) Incertidumbre sobre el futuro del infante: muchos educadores manifiestan sus dudas en relación a que ocurrirá una vez presentada la notificación.

En primer lugar, los servicios sociales se encargan de llevar a cabo una investigación y evaluación exhaustiva de la situación que haya sido notificada.

En segundo lugar, una vez comprobadas las circunstancias personales, familiares y sociales del caso, se valora la forma en la cual se puede ayudar al menor y si, para ello, es necesario retirarlo de su familia.

Dicha decisión se toma en consideración como función del riesgo para su seguridad tanto física como emocional.

b) Temor por la misma seguridad: es bastante frecuente que los profesionales se preocupen por su misma seguridad, especialmente en aquellos casos en los cuales el maltrato es detectado, se tiene a la misma violencia de la familia.

¹⁸ Kaltialo Heino, Rita Judith. **Problemas de infancia.** Pág. 59.



3.5. Indicadores de maltrato infantil

Una de las características comunes de los indicadores es que son observables. Los mismos, pueden inferirse tanto a señales corporales, como a comportamientos de la niñez afectados y de los adultos encargados de su cuidado.

Los indicadores físicos del menor hacen referencia a aquellas señales que pueden observarse en cualquier parte del cuerpo como las heridas y retraso del desarrollo o aquellas manifestaciones físicas tales como el peso, la talla y apariencia que son el resultado de conductas negligentes de los cuidadores, como no proporcionar una alimentación adecuada. Por su parte, los indicadores de comportamientos del menor hacen referencia a aquellas reacciones del comportamiento y emocionales de la niñez que son consecuencia inmediata o bien a largo plazo del estrés padecido en la situación de maltrato infantil.

"Los indicadores del comportamiento de los padres son relacionados con la conducta y actitudes que manifiestan los padres en cuanto a sus hijos, así como la implicación en el cuidado y la educación". 19

La niñez que padece malos tratos vive por lo general en ambientes familiares adversos que se caracterizan por una baja implicación emocional de los padres, elevados niveles de conflictividad, relaciones inestables e impredecibles, elevada frecuencia de interacciones negativas y un bajo número de intercambios positivos.

¹⁹ Whitney Vieria, Moisés Patricio. Indicadores de maltrato infantil. Pág. 59.



3.6. Indicadores específicos

Debido a la importancia de que los profesionales tengan los conocimientos suficientes sobre los indicadores que se necesitan para sospechar y establecer el diagnóstico de maltrato infantil, ya que existen determinadas peculiaridades de acuerdo al campo de atención de la infancia de que se trate, es oportuno presentar una selección específica relacionada con los profesionales docentes.

En función del trato que tienen con la niñez, los profesionales educativos cuentan con un mayor acceso a determinados aspectos de la vida de los mismos. Desde la escuela, se tiene un acceso privilegiado a las características de aprendizaje, de rendimiento escolar y a las características del comportamiento cotidiano de los menores.

La clasificación de indicadores debe ser elaborada pensando en aquellas situaciones que pueden ser observables desde el ámbito educativo. Es de conveniencia, hacer la distinción entre las distintas edades de los menores, debido a que de conformidad con la etapa evolutiva tienen que mostrar señales de maltrato u otras. De esa manera, la forma de manifestación de una situación de desprotección es cualitativamente distinta.

a) Detección del maltrato en centros de educación infantil: se presenta desde el nacimiento hasta los 6 años de edad. Los menores que padecen de algún tipo de maltrato durante este período pueden presentar dificultades en el funcionamiento cognitivo, en el desarrollo emocional y en el comportamiento social que desarrollan con los iguales. Existen indicadores específicos para la detección del maltrato infantil durante esta etapa.

Indicadores físicos. 1) Acude al colegio sin desayunar. Pide comida a sus compañeros. Lleva siempre la misma ropa. Lleva ropa inadecuada. Lleva el pelo sucio. Presenta heridas. Presenta raspaduras. Presenta señales de mordeduras.

- Presenta quemaduras.

Tiene señales de golpes en el cuerpo.



- Se muestra cansado en clase.
- Llega cansado al colegio.
- Su rostro manifiesta tristeza.
- Desarrollo físico inadecuado.
- Presenta enfermedades o dolencias físicas.
- Acude enfermo a la escuela.
- 2) Indicadores del comportamiento.
- Manifiesta actitudes defensivas frente a cualquier aproximación física.
- Se muestra cauteloso ante el contacto físico con los adultos.
- Tiene una capacidad hipervigilante.
- Poco expresivo.
- Bastante inquieto.



- Se muestra triste.
- Busca protección en el profesor.
- Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran.
- Muestra poca empatía hacia lo que sienten los demás.
- Intenta ser el centro de atención continuamente.
- Se aleja en el recreo.
- Le cae mal a sus compañeros.
- Se escapa de clases.
- Es agresivo con los compañeros y profesores.
- Se muestra pasivo y retraído.
- Destruye objetos.
- 3) Indicadores familiares.



- Quitan importancia a las conductas perturbadoras.
- Rehúsan comentar la problemática de la niñez.
- No dan explicación alguna en relación a la situación.
- No ponen límites al comportamiento de la niñez.
- Son extremadamente protectores del menor.
- Tratan de forma desigual a los hermanos.
- Tienen una imagen negativa de la niñez.
- Se quejan con frecuencia del comportamiento de la infancia.
- Son bien exigentes con él.
- Utilizan una disciplina bien rígida y autoritaria.
- Emplean castigo físico como método de disciplina.
- Lo culpan.



- No manifiestan afecto hacia el menor.
- No se preocupan por la educación del menor.
- No se preocupan por su estimulación.
- No prestan atención a sus necesidades.
- No cuentan con expectativas realistas en relación a sus capacidades.
- Privan al menor de relaciones sociales.
- Se encuentran frecuentemente ausentes de su hogar.
- Dejan al menor sin supervisión alguna.
- Dejan el cuidado del niño a extraños.
- Muestran una excesiva ansiedad ante la crianza.
- No acuden al centro cuando son citados.
- Emplean el menor en labores impropias para su edad.



- No recogen al infante al salir de clase.
- Abusan del alcohol y de drogas.
- Los padres se encuentran socialmente aislados.
- Violencia doméstica.
- Emplean al hijo como proceso de separación.
- Manifiestan que buscan internarlo.
- b) Detección del maltrato infantil en los centros de educación secundaria: en la misma se destacan los siguientes indicadores que son sensibles para la identificación de situaciones de maltrato infantil.
- 1) Indicadores físicos.
- Falta de alimentación, vestido, cuidado médico y supervisión adecuada.
- Presentan una higiene inadecuada.
- Presentan olores desagradables.



- Tienen señales de golpes en el cuerpo.
- Presentan quemaduras.
- Se muestran cansados en clase.
- Llegan cansados al colegio.
- Presentan con frecuencia enfermedades o dolencias físicas.
- Manifiestan dolores abdominales.
- Acuden a la escuela estando enfermos.
- 2) Indicadores del comportamiento.
- Faltan a clases.
- Llegan tarde al colegio.
- No quieren irse a casa.
- Manifiestan actitudes defensivas ante cualquier aproximación física.



- Se muestran bien cautelosos ante el contacto físico con los adultos.
- Permanecen largo tiempo callados.
- Sus rostros manifiestan tristeza.
- Cambian bruscamente de humor.
- Se muestran tensos.
- Muestran poca empatía hacia lo que sienten los demás.
- Buscan ser el centro de atención.
- Son agresivos verbal y físicamente.
- Se muestran pasivos.
- Se duermen en clase.
- Manifiestan una conducta impulsiva.
- Muestran excesiva preocupación por el género.



- Manifiestan una dependencia completa de los adultos.
- Destruyen objetos.
- Tienen problemas de disciplina o conducta.
- Manifiestan una actitud desafiante.
- Abusan de drogas o alcohol.
- Muestran baja autoestima.
- Manifiestan conductas y actitudes inadecuadas a su edad.
- 3) Indicadores académicos.
- Dejan de hacer los deberes con frecuencia.
- Tienen cambios en el rendimiento escolar.
- Manifiestan dificultades en el aprendizaje.
- Manifiestan problemas de atención y concentración.



- Tienen problemas en el habla.
- 4) Indicadores familiares.
- Le restan importancia a las conductas antisociales.
- No comentan los problemas del infante.
- No otorgan explicación alguna en relación a la situación.
- No ponen limitaciones al comportamiento de la niñez.
- Son extremadamente protectores del menor.
- Tratan de manera desigual a los hermanos.
- Tienen una imagen negativa del niño.
- Se quejan con frecuencia del comportamiento del infante.
- Son bien exigentes con él.
- Emplean una disciplina demasiado rígida y autoritaria.



- Utilizan el castigo físico como método de disciplina.
- No se preocupan por la educación del menor.
- No prestan atención a sus necesidades.
- Privan al menor de relaciones sociales.
- Se encuentran frecuentemente ausentes del hogar.
- Dejan al menor sin supervisión alguna.
- Emplean al menor en labores impropias para su edad.
- Los padres se encuentran socialmente aislados.
- Violencia doméstica.





CAPÍTULO IV

4. El maltrato infantil y sus repercusiones a nivel económico y cultural en Guatemala

Es fundamental el análisis de la problemática social del maltrato infantil y sus repercusiones económicas y culturales en el país.

Dentro de un enfoque de prevención, se busca:

- a) Disminución de la incidencia: ello consiste en llevar a cabo actuaciones que limiten la aparición de nuevos casos de maltrato infantil actuando sobre los factores de riesgo que los generan.
- b) Reducción del número total de casos: o sea, llevar a cabo actuaciones que limiten que los infantes en situación de maltrato infantil manifiesten mayores problemas, minimizando para el efecto las consecuencias padecidas, siendo necesario en dicho nivel potenciar la detección precoz de casos o prevención secundaria como también se le denomina.
- c) Disminuir la probabilidad de indicar la situación de desprotección: a través de una atención especial hacia los infantes a los que ya se ha aplicado alguna medida de protección a través del seguimiento de los casos.



4.1. Repercusiones derivadas del maltrato infantil

"La mayor parte de los infantes maltratados acostumbran presentar repercusiones a nivel económico y social, sea cual sea la manera de los malos tratos que reciban, deben tomarse en consideración todas las áreas que acostumbran resultar afectadas en la infancia maltratada".²⁰

Entre los problemas de comportamiento que presentan están: agresiones a los compañeros, son agresivos en su misma casa, son inmaduros, violentos y tienen una mayor posibilidad de cometer delitos.

También, los infantes presentan trastornos en el desarrollo de sus relaciones sociales e interpersonales: tienen una vinculación insegura con su cuidador, un elevado déficit en el comportamiento social, menos habilidades empáticas, escasa interacción con los compañeros, problemas con juicios sociales y desarrollo cognitivo, escasas habilidades evolutivas del lenguaje y habla, puntuaciones bajas en su coeficiente intelectual, bajas calificaciones escolares y deficiencia en la concepción de las normas morales.

4.2. Prestación de ayuda a la niñez

Desde que el niño nace siente una fuerte necesidad de interaccionar y vincularse social y emocionalmente a otras personas. Dicha interacción durante los primeros años de vida se centra esencialmente en la figura de sus padres.

²⁰ Gómez Hann, Nineth del Rosario. **Niñez maltratada y sus consecuencias jurídicas.** Pág. 42.

A partir de las constantes interacciones que se van presentando entre la niñez y su figura de apego se tiene que señalar su conducta.

Dichas expectativas relacionadas con la relación, integran el fundamento de un conjunto de representaciones o modelos.

Dichos modelos que se desarrollan a partir de dichas interacciones cotidianas del niño, son tendientes a funcionar como un prototipo en las relaciones sociales y afectivas posteriores.

De esa manera, cualquier persona con la que tenga relación el niño es asimilada dentro del modelo existente, esperando con ello poder ser percibido y tratado de conformidad a su imagen y al resto que abarca dicha representación.

Cuando la figura de apego es accesible, entonces percibe, interpreta y responde de manera sensible y adecuada a las demandas afectivas que puede tener el niño, cuando se le proporciona una relación segura, el niño entonces tiene que encargarse de desarrollar un estilo de apego bastante seguro o lo que es lo mismo, una imagen de sí mismo como un ser digno de ser buscado y valorado.

Además, las expectativas que tienen los niños maltratados de no ser aceptados por los demás les lleva a reaccionar con conductas que no son adecuadas, provocando con ello justamente que los demás les rechacen cumpliéndose con ello una y otra vez sus expectativas.



4.3. Pautas de intervención

Siendo las mismas las que a continuación se indican:

- a) Favorecimiento del desarrollo de representaciones internas y positivas en la niñez maltratada proporcionándoles experiencias de interacción con adultos: con una adecuada disponibilidad en confiar en sí mísmos, predecir, interpretar y expresar sus emociones, así como estructurar de forma consistente su conducta en cuanto a la relación del comportamiento de los demás.
- b) Protección a la niñez de un contexto que sea protegido en el cual le resulte posible la expresión de sus dificultades personales: bajo la ayuda del sentimiento de infravaloración que se siente al haber asumido el maltrato infantil como su responsabilidad.

4.4. Desarrollo y motivación de la niñez

La mayor parte de los niños maltratados están sometidos a situaciones en las cuales lo que se realice no es lo adecuado.

Como resultado de dichas experiencias, se desarrolla la creencia de que lo llevado a cabo les sucede debido a que no tienen la capacidad necesaria para su realización. Dichas atribuciones en relación a sus fracasos y éxitos tienen una influencia bastante negativa y considerable en cuanto a la posibilidad de llevar a cabo los aprendizajes.

Por otra parte, dichos niños se encuentran bajo la costumbre de recibir únicamente atención ante sus conductas negativas.

En algunas ocasiones, las conductas positivas de la niñez pasan desapercibidas, no siendo tomadas en consideración y terminan por ser extinguidas por falta de refuerzos.

Existe la necesidad de que se invierta el efecto que las situaciones de aprendizaje tenían sobre el alumno.

Ello, significa que si en el pasado las labores suponían experimentar el fracaso, en el momento lo que se busca es presentarlas de manera que aseguren posteriormente su éxito.

Por otro lado, si el fracaso era atribuido a motivaciones personales no modificables que deterioraban el concepto académico y provocaban la desmotivación escolar, ahora lo que se busca es que ello se asocie con éxito a aspectos que se encuentran bajo el control del mismo sujeto de manera que mejore y promueva su motivación.

Para la obtención de dichas finalidades, es fundamental la adaptación de labores tanto en su contenido como en su proceso de realización. Las labores de inicio tienen que ser lo suficientemente sencillas para el aseguramiento de una resolución exitosa que incremente su extensión pero nunca su complejidad. Lo que se busca es el incremento alternativo del factor tiempo y la complejidad de labores para con ello evitar que la niñez no tenga el pensamiento que no puede alcanzar la debida estabilidad.

"En relación al proceso de realización de actividades, se debe tomar en consideración que las verbalizaciones que lleve a cabo tengan una importancia esencial y constituyan el fundamento en el proceso de atribuciones que lleve a cabo la niñez". ²¹

También, tiene que cambiarse el sistema de refuerzos y castigos a los cuales se encuentran sometidos. Se tienen que centrar los respectivos esfuerzos, así como la planificación de un programa de refuerzos hacia las conductas positivas.

4.5. La problemática social del maltrato infantil y sus repercusiones a nivel económico y cultural

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el Artículo 1: "Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común".

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: "Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona".

El concepto como resultado del conocimiento del objeto es constitutivo de la suma de una larga serie de inferencias precedentes que se encargan de la definición de los elementos esenciales del objeto. Es orientador, en dicho sentido, partir de los fundamentos del término maltrato infantil, lo cual lleva a cuestionar las concepciones de

²¹ Farrington Earls, José Gregorio. **Factores de riesgos infantiles.** Pág. 47.

ecesario

infancia, niño, niña, daño y lesión. También, impone un preámbulo necesario relacionado con las definiciones y con el contenido y extensión conceptual del mismo.

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto 97-1996 del Congreso de la República de Guatemala indica en el Artículo 1: "Violencia intrafamiliar. La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas".

El maltrato infantil son los actos y las carencias que afectan de manera grave el desarrollo físico, psicológico, afectivo y moral del niño o niña, ejecutados por los padres, cuidadores o personas adultas alrededor de él o ella.

Consiste en cualquier actividad o práctica de abuso físico de un niño por parte de un cuidador o sus padres.

Otras conductas que en general también se indican como abusivas incluyen a la niñez que habita en la calle, abusos o negligencias dentro del hogar y abandono por parte de padres o cuidadores. Se refiere a cualquier acto por acción u omisión llevado a cabo por los individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados

que denvan de dichos actos o de su ausencia y que priven a la niñez de su libertad o bien de sus derechos respectivos, dificultando con ello su óptimo desarrollo.

El Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto Ley 97-1996 del Congreso de la República de Guatemala estipula: "Presentación de las denuncias. La denuncia o solicitud de protección que norma la presente ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogada o abogado y puede ser presentada por:

- a) Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.
- b) Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida por sí misma.
- c) Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo, o cualquier testigo del hecho.
- d) Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tienen contacto con la persona agraviada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al Artículo 298 del Decreto número 51-92 del Congreso de la República. Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el Artículo 457 del Código Penal.
- e) Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.
- f) Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurran las siguientes circunstancias:



- 1) Cuando la agresión provenga de quien ejerce la patria potestad.
- Cuando se trate de menores que carezcan de tutela y representación legal".

La Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 1: "Objeto de la ley. Las presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca dentro de un marco democrático de irrestricto respeto a los derechos humanos".

"Las necesidades infantiles pueden ser resumidas en dos dimensiones que son: la salud física y la autonomía, entendidas las mismas en su sentido más amplio como referidas a las necesidades cognitivas, culturales y económicas".²²

El Artículo 2 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala indica: "Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niña o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad".

La Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 3: "Sujeto de derecho y deberes. El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la

²² López Sánchez, Félix Estuardo. Necesidades de la infancia y protección infantil. Pág. 37.

evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva".

El Artículo 4 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala indica: "Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad".

La Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 4: "Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige

el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley".

"El maltrato infantil es cualquier tipo de maltrato físico y emocional, desatención o trato desconsiderado, o bien explotación comercial o de otra índole que ocasione un daño real o potencial a la salud, supervivencia, desarrollo, dignidad del niño o confianza y poder"²³. Es la acción u omisión que haya sido cometida por un adulto responsable del niño, con carácter habitual y no accidental y que pone en riesgo la vida o produce enfermedad en el mismo.

La Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 5: "Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, y cultural teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley. Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.

²³ **Ibid.** Pág. 101.

El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia".

El Artículo 6 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala indica: "Tutelaridad. El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable.

El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.
- c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.
- d) Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez y juventud adolescencia".

La Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala estipula en el Artículo 8: "Derechos inherentes. Los derechos y garantías que otorga la presente Ley, no excluye otros, que aunque no figuren expresamente en él, son inherentes a los niños, niñas y adolescentes.

La interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Ley deberá hacerse en armonía con sus principios rectores, con los principios generales del derecho, con la doctrina y normativa internacional en esta materia, en la forma que mejor garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados,

convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala".

Una de las primeras observaciones que es posible llevar a cabo consiste en el uso casi indistinto de expresiones en las que se incluyen los términos violencia y maltrato, los cuales pueden ser entendidos como conceptos genéricos y en la mayoría de ocasiones se emplean como sinónimos.

Pero, dicha noción no es uniforme y ello puede crear determinada forma para la comprensión y diferenciación de otros fenómenos, es decir pensar que el maltrato infantil consiste en una forma de violencia, o que cualquier manera de maltrato es violento, o que lo que define la violencia consiste en el uso de la fuerza y dicha contrapartida implica hacer la distinción del buen trato infantil.

El Artículo 25 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala indica: "Nivel de vida adecuado. Los niños, niñas y adolescente tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia".

La Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 29: "Comunicación de casos de maltrato. Los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra el niño, niña y adolescente detectados por personal médico o paramédico de centros de atención

social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales".

El Artículo 36 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala indica: "Educación integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.
- La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba".

La Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala preceptúa en el Artículo 51: "Explotación económica. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que

tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental".

"La intencionalidad y la conciencia de los actos se entiende como aquello determinado por la voluntad, aspectos tomados en consideración que subrayan la diferencia que media entre agresor y víctima, los cuales son de utilidad en tanto permiten concebir espectros de motivaciones y condiciones intrínsecas a los sujetos".²⁴

El Artículo 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala indica: "Maltrato y agravios. Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales.

Asimismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psico-sociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario".

La Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 54: "Obligación estatal. El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

²⁴ **Ibid.** Pág. 119.

- a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.
- b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.
- c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.
- d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos".

El maltrato infantil consiste en un problema multicausal, siendo las circunstancias sociales y económicas las que juegan un papel de importancia durante la etapa prenatal y la infancia. Las malas condiciones sociales y económicas plantean las amenazas más grandes al crecimiento infantil, siendo ello lo que marca la trayectoria social y

educacional deficiente que lesiona adversamente al desarrollo cognoscitivo, ocasionando menor disposición para el estudio, aceptación de la escuela, pocos logros escolares, trabajos de bajo nivel social y poca responsabilidad en la edad adulta y riesgo de desempleo.

El Artículo 76 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Obligación estatal. Son obligaciones del Estado, a través de sus órganos competentes cuando exista amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia, las siguientes:

- a) Velar porque las instituciones públicas o privadas que atiendan a los niños, niñas y adolescentes a quienes sus derechos se encuentren amenazados o violados, éstos le sean respetados y restituidos, en especial su derecho a la vida, seguridad, identidad cultural, costumbres, tradiciones e idioma y les brinden tratamiento integral y digno.
- b) Coordinar acciones e impulsar programas que fomenten la unidad y estabilidad familiar, el civismo, identidad nacional, los valores morales, el respeto a los derechos humanos y el liderazgo para el desarrollo de la comunidad.
- c) Diseñar políticas y ejecutar programas de salud integral con participación de las instituciones dedicadas a la atención de la salud, que tiendan a la prevención de enfermedades, brindando los insumos que sean necesarios. Para ese fin, deberá fomentar al máximo la participación de los niños, niñas y adolescentes, la familia y la comunidad.
- d) Impulsar y ejecutar, dentro de sus capacidades, en horarios adecuados, programas complementarios de educación para niños, niñas y adolescentes.

- e) Velar que se desarrollen actividades que brinden espectáculos populares, culturales y deportivos en las áreas urbano marginales y rurales del país y fomentar la práctica de éstos a través del Ministerio de Cultura y Deportes y las municipalidades.
- f) Establecer con participación comunitaria, programas de capacitación para el trabajo calificado de adolescentes que viven en extrema pobreza a efecto de brindarles una opción de superación económica.
- g) Velar porque los niños, niñas y adolescentes en orfandad, sean entregados inmediatamente a otros familiares, previa investigación, facilitándoles los trámites legales.
- h) Diseñar y ejecutar programas de educación sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, preparación para la protección y la vida en pareja, que inculquen la paternidad y maternidad responsables".

La percepción de riesgo de maltrato es conocida en niños y adolescentes. El maltrato infantil es un problema y una de las mayores causales de discapacidad en la población infantil con efectos a largo plazo en la vida adulta pudiendo llevar a problemas de salud.

El registro de elevados índices de mortalidad y morbilidad mundiales ha sido una de las motivaciones por las que se ha prestado mayor atención en el logro e identificación de situaciones que ponen en peligro la vida de los infantes, si bien el maltrato infantil puede presentarse en todas las clases sociales, siendo la incidencia la que parece ser mayor en niños que viven bajo condiciones socioeconómicas de pobreza y cuyos padres tienen un nivel educativo bastante bajo.

La paternidad o maternidad en personas que como tales no han consolidado un hogar, se asocia también al abuso de sustancias psicoactivas, además de una falta de acceso a la educación, a sistemas de salud y a condiciones nutricionales, que se convierten en amenazas para el desarrollo de la niñez. Las consecuencias se manifiestan en distintos niveles.

"El maltrato infantil consiste en un problema psicosocial de salud pública con fuertes raíces socioculturales y económicas. La evidencia es procedente de un análisis que se encarga de la identificación de las distintas asociaciones entre características del ámbito familiar y maltrato infantil".²⁵

El maltrato infantil está relacionado con una amplia gama de variables socioeconómicas, partiendo de aquellas de orden microeconómico y de variables de orden institucional, terminando con las macroeconómicas. En la mayoría de casos, las variables identificadas se encuentran relacionadas a distintos estados de desarrollo económico.

La incorporación del maltrato infantil en el modelo de crecimiento con acumulación de capital humano plantea que la misma tiene que ser considerada como determinante del crecimiento. El maltrato infantil no es medido de forma directa, por una parte su multidimensionalidad limita que algún momento lo sea, y por otra parte, las variables asociadas al mismo también reflejan otras cualidades del individuo, su familia o país.

²⁵ Ramsey. **Ob.Cit.** Pág. 38.

Dicha característica es determinante que el uso del análisis factorial no sea aconsejable, debido que los residuos del factor principal podrían estar correlacionados con la misma variable endógena.

Durante los últimos años, la pobreza, la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la exclusión social entre otros consisten en fenómenos de gran actualidad en la agenda de política mundial. El objetivo del trabajo empírico en lo que se relaciona con el maltrato infantil consiste en identificar los factores que influyen en esa evolución.

En el desarrollo de la tesis, es normal encontrarse con algunas variables no observadas de manea total o parcial, y por ende, es necesario poder tomar en consideración el error de medida en la especificación de los modelos econométricos. Dicho problema, referente al error de medida, ha dado lugar a una serie de modelos, fundamentados en la idea de independencia local.

El concepto adoptado quiere decir que las variables tomadas en consideración son independientes entre sí para un valor de orden particular de las variables no observadas que son independientes entre sí para contar con un valor particular de la variable no observada o latente.

Los modelos de estructuras latentes presentan diversas modelizaciones de acuerdo al tipo de variables latentes y observadas que se tengan. Un modelo de clases latentes se compone por un conjunto de variables cuyos valores se deben observar de manera directa y una variable latente no observable de forma directa.

Un fenómeno que implica la introducción de variables latentes consiste en el error de medida. O sea, se tiene que analizar el cambio de una variable observada, el cual es un cambio formado por un componente real y otro espurio debido a los errores de respuesta.

Por último, las variables latentes son de gran ayuda al reconocimiento de la heterogeneidad en relación a la movilidad. En dicho caso, la variable latente divide la población en distintos grupos homogéneos para el cambio, ello es, con matrices de movilidad comunes.

El error de medida, es el motivo de existencia de los modelos de clases latentes y se encarga de la disminución de la asociación existente entre diversas variables. Ello, quiere decir que la relación entre dos variables tomadas en consideración sujetas a algún tipo de error de medida serán generalmente más débiles que la relación real.

El maltrato infantil lesiona de manera negativa la formación del capital humano y el sendero de crecimiento de la economía. La alteración en el desarrollo físico y emocional provocado por el maltrato anotado es compatible con este resultado conformado como el principal resultado de esta tesis.

Los determinantes del maltrato son en su mayoría de un signo positivo. Una mayor desigualdad en el ingreso se encarga del incremento de las probabilidades de maltrato. El ingreso de las personas de escasos recursos es mayormente significativo que el ingreso en promedio en sí, siendo ese el único coeficiente con signo negativo. El

empleo infantil expone a los infantes a mayor violencia inclusive fuera del seno de su misma familia.

Dentro del plano empírico, los fundamentos de datos aún no se encuentran preparados para indicar lo relacionado con el tema del maltrato infantil desde una perspectiva económica, constituyendo la presente investigación una referencia fundamental.

Dicha externalidad, es endógena al mismo crecimiento debido a que muchos de los determinantes del maltrato infantil también se encuentran asociados a bajos niveles de ingresos, altos niveles de desigualdad y un círculo de pobreza. Justamente, se ha demostrado que el maltrato infantil comienza un círculo de depredación del capital humano y de bajo crecimiento.

Si bien, debe tomarse en consideración que el desarrollo teórico que incorpora el maltrato infantil consiste en un modelo formal de crecimiento endógeno que permite la formulación de modelos empíricos para la evaluación de sus efectos.

La tesis constituye un intento de incorporar de manera comprensiva el maltrato infantil en un modelo de crecimiento económico, siendo las dimensiones múltiples, debido a que por una parte se presenta la operacionalización del maltrato infantil, y por otra parte, los determinantes sociales, económicas e institucionales del maltrato infantil. También, se tiene un mecanismo de transmisión del maltrato al crecimiento económico.



CONCLUSIONES

- 1. El maltrato infantil se encuentra inevitablemente entrelazado con un conjunto de valores, actitudes y creencias de la infancia, familia y paternidad en relación a la aprobación cultural del uso del castigo corporal y de la magresión verbal como práctica de disciplina de la niñez y de ideas arraigadas en cuanto a la privacidad familiar y creencia que los niños son propiedad de sus padres.
- 2. Las familias en las que tiene lugar el maltrato infantil se encuentran aisladas no únicamente a las instituciones y sistemas formales de apoyo social, sino también a las redes informales de apoyo social, económico y cultural, presentándose una escasa o nula participación en grupos y organizaciones, así como de los integrantes de la ciudadanía guatemalteca.
- 3. La inexistencia de un planteamiento del maltrato infantil fundamentado en evidencias científicas, no ha permitido que se garantice un éxito duradero en la prevención del problema, ni planteamientos coordinados y sistemáticos para que las tasas de maltrato de la niñez disminuyan y se mejore la atención prestada a los niños, así como en cuanto a las repercusiones a nivel cultural y económico.

4. No se han reforzado los servicios de atención y apoyo a la niñez maltratada y a sus familiares, ni existe un acervo de evidencias científicas que demuestren su efectividad y un establecimiento de protocolos de utilidad para la prestación de servicios de ayuda a que se uniformice el nivel de atención y de mejoramiento de calidad en la economía y cultura del país.



RECOMENDACIONES

- 1. El gobierno de Guatemala, debe señalar que el maltrato infantil está entrelazado con un conjunto de valores en cuanto a la áprobación cultural de la utilización de castigos corporales como práctica de disciplina de la niñez y de ideas propias relacionadas con la privacidad familiar y creencia negativa de que los niños son propiedad de sus padres.
- 2. La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, tiene que indicar que las familias en las que se presenta el maltrato infantil por lo general están aisladas no únicamente a instituciones y sistemas formales de apoyo social, sino también a redes informales de apoyo social, económico y cultural, presentándose una escasa o nula participación en las organizaciones.
- 3. El Procurador de los Derechos Humanos, debe establecer la falta de planteamientos de maltrato infantil basados en evidencias científicas, lo cual no permite garantizar un éxito duradero para prevenir el problema, así como la inexistencia de planteamientos sistemáticos para disminuir las tasas de maltrato infantil y mejorar la atención a prestar a la niñez.

4. El Estado de Guatemala, tiene que dar a conocer que no se han reforzado los servicios de apoyo y atención a la niñez maltratada y a sus familiares, así como indicar la inexistencía de un acervo de evidencias científicas que puedan demostrar su efectividad, para establecer protocolos útiles de prestación de servicios de ayuda que uniformicen los niveles de atención.



BIBLIOGRAFÍA

- ARRUABARRENA ARSENIO, Karl Paul. **Maltrato infantil**. Buenos Aires, Argentina: Ed: Solares, 1992.
- ASKEW ATLAS, Mynor Alejandro. **Apoyo a la infancia maltratada.** Madrid, España: Ed. Trentham, 1998.
- AVILÉS MARQUÉZ, Jorge Mario. Intimidación y maltrato de la niñez. México, D.F: Ed. Eilas, 1990.
- BENTLEY BERKOITZ, Luis Manuel. Causas y repercusiones del maltrato a la niñez. Madrid, España: Ed. Ariel, 1991.
- BESAG BORG, William Anderson. La problemática infantil. Madrid, España: Ed. EOS, 1990.
- CALVO CARBONELLI, José Alejandro. **Dogmática legal del maltrato infantil**. Buenos Aires, Argentina: Ed., Sistemática, 2001.
- CEREZO RAMÍREZ, Francisco Javier. La violencia infantil. Lima, Perú: Ed. Sitios, S.A., 1988.
- CRAIG CRICK, Mario Stevens. Informe sobre el maltrato de la niñez. México, D.F.: Ed. Estudios, S.A., 2003.
- DÍAZ HUERTAS, Romeo Esteban. **Maltrato infantil: detección y servicio social.** México, D.F.: Ed. Sueños, 1986.
- EGAN DODGE, Faber Antonio. **Guía para la detección del maltrato infantil.**Barcelona, España: Ed. Dykinson, 1990.

- FARRINGTON EARLS, José Gregorio. Factores de riesgos infantiles. Barcelona, España: Ed. Reus, S.A., 1995.
- GÓMEZ HANN, Nineth del Rosario. **Niñez maltratada y sus consecuencias** jurídicas. Madrid, España: Ed. Solares, 2007.
- KALTIALO HEINO, Rita Judith. **Problemas de infancia**. Bogotá, Colombia: Ed. Romero, 1989.
- LÓPEZ SÁNCHEZ, Félix Estuardo. **Necesidades de la infancia y protección infantil.** Barcelona, España: Ed. Social, 1990.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Barcelona, Espala: Ed. Porrúa, S.A., 1988.
- RAMSEY POPE, Erick Eduardo. **Detección de maltrato infantil**. Madrid, España: Ed. Dykinson, 1994.
- WHITNEY VIEIRA, Moisés Patricio. Indicadores de maltrato infantil. Barcelona, España: Ed. Reus, S.A., 1999.

Legislación:

- Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto número 97-1996 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.
- Ley del Organismo Judicial. Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.